

PREOCUPA A LOS FARMACÉUTICOS UN PROYECTO DE LEY SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS QUE INGRESO AL PARLAMENTO JUJEÑO

La Federación Argentina de Cámara de Farmacias (FACAF) y el Centro de propietarios de Farmacias de Jujuy (CPFJ) manifestaron su preocupación por el tratamiento de un proyecto de Ley del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica ingresado a la Legislatura de Jujuy que resulta contrario a principios establecidos en normas nacionales.

Por ese motivo, las entidades que agrupan a las farmacias de esa provincia y la institución que representa a las farmacias de todo el país están reclamando un encuentro con las autoridades del gobierno de Jujuy y pidieron reuniones con legisladores para plantear los cuestionamientos a esta iniciativa.

Según explicaron los asesores legales de FACAF, el proyecto de ley del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de Establecimientos abriría las puertas a las sociedades para administrar una farmacia, situación que contradice las normativas que rigen a nivel nacional ley 17565 y modificaciones Ley Nº 17.565 que regula el Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y la derogación de los artículos 14 Y 15 del decreto Nº 2284/91, según lo aprobado con la Ley N.ro. 26567)

El artículo 7 del proyecto presentado por legisladores de la UCR provincial plantea que “Las farmacias podrán ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio, sin más restricciones que las establecidas por la presente Ley y su reglamentación, las que para su correspondiente habilitación deberán estar dirigidas por un Director Técnico Farmacéutico con título habilitante, quien ejercerá su función en forma directa y personal”.

A nivel nacional se establece que serán autorizadas las instalaciones de farmacias cuando la propiedad sea de profesionales farmacéuticos con título habilitante; de sociedades colectivas ó sociedades de responsabilidad limitada; de sociedades en comandita simple; de establecimientos hospitalarios públicos; o de las obras sociales, mutuales o gremiales.

De acuerdo con la evaluación de los asesores de Facaf y de la CPFJ ese formato de negocio farmacéutico está en contra de los principios fijados por la mayoría de las jurisdicciones del país, que buscan preservar el rol de integrante de la cadena de salud pública que debe cumplir la farmacia como un eslabón del sistema sanitario regulado por el Estado.

Entre los argumentos en contra de esta modalidad, se encuentra por ejemplo, la posible exposición en góndolas y el auto servicio para los medicamentos de venta libre que va en contra de normativas vigentes a nivel nacional y conspira contra las responsabilidades de los profesionales farmacéuticos.

Es por eso que los directivos de Facaf y de la Cámara jujeña están iniciando gestiones ante la Casa de la Provincia de Jujuy en la CABA y ante los responsables de las áreas de Salud del gobierno de la Provincia de Jujuy para elevar estas y otras objeciones al proyecto que ingresó por mesa de Entradas del Parlamento de esa provincia el 1 de julio de este año.